



ESTABLECE FONDOS FIJOS Y DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES TITULAR Y SUPLENTE EN MANEJO DE DINERO EN EFECTIVO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64

SAN CARLOS, 20 de Abril de 2022

VISTOS:

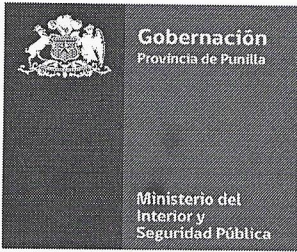
1. La Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 29 del año 2005;
2. DFL N° 1-19.653 de 1989 de Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El Art. 4) letra i) de l Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional;
4. La Ley N° 21.395, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
5. Decreto Ley N° 1263, modificada por el Decreto N° 1.265 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
6. Decreto N° 2109 del 22.12.2014, que autoriza Fondos Globales en Efectivo- para Operaciones Menores y Viáticos año 2015;
7. El Decreto N° 117, del 11 de marzo de 2022, de nombramiento de la Srta. Delegada Presidencial Provincial de Punilla, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
8. Resolución N° 6 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar el uso de dinero en efectivo para financiar gastos menores incurridos en el funcionamiento de esta Delegación Presidencial Provincial, que por una parte atiende gastos menores generales y por otra sea destinado exclusivamente a pago de peajes y combustible que no sea posible de comprar en los establecimientos convenidos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE**, para el mes de Abril 2022 un fondo fijo en dinero efectivo general para Gastos Menores, con cargo al Subtítulo 22 Bienes y Servicios del presupuesto regular de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla.
- 2.- El Fondo fijo se establece en la suma máxima mensual que será de \$150.000.- (ciento cincuenta pesos).
- 3.- La inversión de los recursos se hará conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda, respecto del manejo de Fondo Fijo para Gastos Menores en efectivo, pudiendo financiarse pasajes por movilización del o los funcionarios que realizan cometidos funcionarios, peajes de vehículos fiscales, artículos de oficina, gastos de despacho de correspondencia y otros gastos menores autorizados. No se podrá financiar insumos de alimentación de ninguna especie.
- 4.- Se entrega como fondo de caja chica para el mes de Abril de 2022, la suma de \$145.570 (ciento cuarenta y cinco quinientos setenta), considerando que según acta de rendición de caja chica del mes de marzo quedó un saldo de \$4.430 pesos correspondientes a los gastos del mes Marzo del 2022.
- 5.- De la inversión de los recursos se deberá rendir mensualmente, cuenta documentada al Departamento de Finanzas, de esta Delegación Presidencial Provincial, previa a recibir reposición de fondos, para mantener la cuantía del fondo en comento.
- 6.- **DESÍGNASE**, como responsable titular a la Sra. CATHERINE IRENE LÓPEZ ANGULO, Cédula de Identidad



COMPROBANTE EGRESO

Numero N° 7 Fecha 28-04-2022

Nombre: Catherine Lopez Angulo

Concepto: Caja Chica resolucion N° 64

Banco Estado Cuenta 51709000377 Cheque N° 3089562

Cuenta	Detalle	Debe	Haber
2212003	Gastos Menores		145570
21522	Banco	145570	
		145570	145570

Son:



Elaborado por:

Aprobado por:

Beneficiario:

Catherine lopez

Firma